



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2003-MDCH.

Chancay, 31 de Marzo del 2003.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 31 de Marzo del 2003, bajo la Presidencia del Alcalde y la totalidad de los Señores Regidores, se trató como punto de Agenda el Informe N° 065-2003-ATR de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, sobre el pedido de Ampliación en el Primer Trimestre del Impuesto Predial del 2003, por 30 días más

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 002-2003-MDCH, de fecha 11 de enero del presente año, declaró en Reestructuración Orgánica, Administrativa, Financiera, Técnica y Funcional la Municipalidad Distrital de Chancay, el mismo que fue ampliado por 30 días más mediante acuerdo de concejo de fecha 28 de febrero del 2003, por mayoría de votos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Inc a) del Art. N° 15 del Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el ultimo día hábil del mes de marzo de cada año;

Que, conforme al Art.29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S.N°135-99-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y estando a lo dispuesto por el Artículo 109° numeral 3) del Artículo 36° y numeral 2) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, y con el visto UNANIME de los señores Regidores miembros del Concejo se APRUEBA la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER la Ampliación de vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2003, el cual se prorrogará hasta el 30 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital